

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0257
DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

*Que, el Permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET fue inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 96 a Fojas 9628 el 09 de diciembre de 2011, con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2021.
(...)*

*Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2020-0322-M de 13 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes emitió las directrices y procedimiento para la gestión de extinciones de títulos habilitantes de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por suscripción, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, que motiva el presente Dictamen Técnico.
(...)*

RESUELVE:

“Artículo 2.- Dar por terminado el Título Habilitante de Permiso para la instalación, operación y explotación de un Servicio de Valor Agregado de Proveedor de Servicios de Internet (Ahora Servicio de Acceso a Internet), otorgado al señor MORENO GILBERTO, mediante Resolución TEL-659-20-CONATEL-2011 de 12 de octubre de 2011, inscrito el 09 de diciembre de 2011, bajo el Tomo 96 a Fojas 9628, el mismo que estuvo vigente hasta el 09 de diciembre de 2021, por la causal **“expiración del tiempo de su duración”**, en aplicación del artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y de los artículos 186 numeral 1 y 187 numeral 1 del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones correspondientes a fin de que se verifique el cese de la facturación del título habilitante de permiso de Servicios de Valor Agregado (ahora Servicio de Acceso a Internet) del señor MORENO GILBERTO, autorizado para servir a nivel nacional y operar en la provincia de GUAYAS, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.”

f.- Elaborado, Sra. Yolanda Chicaiza; f.- Revisado, Ing. Roberto Arévalo, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora

**Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-
Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 02 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO